

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P. O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 37

SERIE 1992-93

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,
AUTORIZANDO A LA ASOCIACION RECREATIVA DE LA BARRIADA CARMEN
DE SALINAS, A CELEBRAR UNA VERBENA FREnte AL PARQUE DE PELOTA
DURANTE LOS DIAS 15, 16, 17 Y 18 DE JULIO DE 1993.

- POR CUANTO:** La Asociación Recreativa de la Barriada Carmen de Salinas, solicitó a esta Asamblea Municipal se autorice a celebrar una verbena frente al parque de pelota.
- POR CUANTO:** Esta Asamblea no tiene inconveniente en que se celebre dicha verbena.
- POR CUANTO:** En dicha verbena se instalará un Coney Island, 1 kiosko.
- POR CUANTO:** Dicha verbena será para promover el sano disfrute de la familia y todo el pueblo de Salinas.
- POR CUANTO:** Se prohíbe servir cualquier bebida en envases de cristal en y los alrededores del estacionamiento donde se celebrará dicha verbena.
- POR TANTO:** ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra:** Autorizar como por la presente se autoriza a la Asociación Recreativa de la Barriada Carmen de Salinas, a celebrar una verbena en el estacionamiento frente al parque de pelota durante los días 15, 16, 17 y 18 de julio de 1993.
- Sección 2da:** No se permitirá negocio ambulante alguno en las calles aledañas al estacionamiento sin el permiso de la Asociación Recreativa.
- Sección 3ra:** Toda infracción de cualquier disposición de esta ordenanza constituirá un delito público castigable con multa máxima de \$300.00 ó en su defecto cárcel por no más de quince (15) días.
- Sección 4ta:** Esta ordenanza por tener sanción penal comenzará a regir diez (10) días después de haber sido publicada en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico.
- Sección 5ta:** Copia de esta ordenanza será enviada a la Administración de Servicios Municipales y al Presidente de la Asociación Recreativa de la Barriada Carmen para su conocimiento y fines pertinentes.

LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Hon. Alcalde, Basilio Baerga Paravisini,
los 21 días del mes de Junio de 1993.

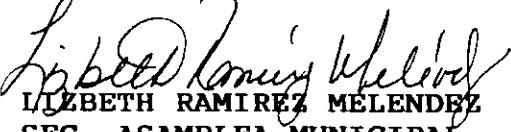
BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 37, Serie 1992-93, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 12 de junio de 1993.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro, Benjamín Zayas, Vicente Torres, Ismael Ortiz, Gilberto Reyes, Emigdio Luna, Oscar Vázquez, Ignacio Del Valle, Shirley Soliván, Angel L. Diaz, Antonio Olavarria, Reinaldo Alomar, José Melero Ortiz.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 21 de junio de 1993.


LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ

SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL